

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Callao, 09 de Diciembre del 2013

Señor

Presente.-

Con fecha nueve de diciembre del dos mil trece, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1091-2013-R.- CALLAO, 09 DE DICIEMBRE DEL 2013.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.

Visto el Oficio Nº 0072-2013-JÓVENES A LA OBRA-EMPREDIMIENTO/UNAC (Expediente Nº 01008496) recibido el 06 de diciembre del 2013, mediante el cual el Coordinador General del Programa Nacional de Empleo Juvenil Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, solicita el Capital Semilla para los Ganadores de los Planes de Negocio de la Región Cusco, según la Cláusula 6.1.20, Anexo Nº 4, según Convenio Nº 030-2013-JÓVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 18 de julio del 2013, la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Universidad Nacional del Callao suscribieron el Convenio Nº 030-2013-JÓVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL" – Convenio Específico de Cooperación entre la Unidad Ejecutora 002 Programa nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra" y la Entidad de Capacitación Pública Universidad Nacional del Callao, para la Capacitación de los Beneficiarios del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes a la Obra";

Que, en la Cláusula Sexta: "Compromisos de las Partes", 6.1 "Compromisos de la Entidad", se establece en el numeral 6.1.20 que la Entidad (Universidad Nacional del Callao), "Luego de haberse realizado el concurso (Concurso de Jóvenes Emprendedores) según las Bases Establecidas, la Entidad hará entrega a los beneficiarios(as), ganadores del programa, el Kit emprendedor según Anexo V (Reglamento para la entrega del kit Emprendedor), el mismo que supone la entrega de bienes de capital y activo fijo hasta por el monto de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles) por cada ganador según convenio, los que debe estar contemplados y/o sugeridos en el presupuesto del Plan de Negocio y que se otorgarán de forma similar a los estipendios. Se entregarán cinco kit emprendedores por cada aula";

Que, mediante el Oficio del visto, el Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, solicita el Capital Semilla para los Ganadores de los Planes de Negocio de la Región Cusco, según la Cláusula 6.1.20, Anexo Nº 4, según Convenio Nº 030-2013-JÓVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL", detallando el Cuadro de Datos de Jóvenes Emprendedores Ganadores de los Planes de Negocio, en número de veinticinco (25), según detalla;

Que, el Director de la Oficina de Planificación, mediante Informe Nº 1691-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1080-2013-OPLA recibidos el 09 de diciembre del 2013, informa que existe crédito presupuestal para atender lo solicitado por la suma total de S/. 62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), correspondiendo a cada ganador la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), con cargo a los recursos del Convenio Jóvenes a la Obra, Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "Subvenciones Financieras a Estudiantes";

Estando a lo glosado; al Informe Nº 1691-2013-UPEP/OPLA y Proveído Nº 1080-2013-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 09 de diciembre del 2013; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158º y 161º del Estatuto de la Universidad, concordante con el Art. 33º de la Ley Nº 23733;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR** subvención por el monto total de S/. 62,500.00 (sesenta y dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), a favor del profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, para la entrega de veinticinco (25) "Kits Emprendedores", correspondiendo a cada uno la suma de S/. 2,500.00 (dos mil quinientos y 00/100 nuevos soles), en cumplimiento de la Cláusula 6.1.20, Anexo N° 4, según Convenio N° 030-2013-JÓVENES A LA OBRA "EMPREDIMIENTO RURAL", para ser entregados a igual número de ganadores de los Planes de Negocio de la Región Cusco, según el siguiente detalle:

DATOS DE JOVENES EMPRENDEDORES GANADORES DE LOS PLANES DE NEGOCIO "JOVENES EMPRENDEDORES RURALES - REGION CUSCO"				
N°	DNI	APELLIDOS Y NOMBRES	PLAN DE NEGOCIO	S/.
PROVINCIA VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - AULA "A"				
1	42965934	DAVALOS CASA YOBANA	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES	2,500.00
2	44046224	PUMA ROSALES FLORENCIA	GRANJA AVICOLA	2,500.00
	48209782	HANCCO YUPANQUI ROLANDO	GRANJA AVICOLA	2,500.00
4	47523124	PAUCAR HUANCA ROSBER	PRODUCCION DE POLLOS PARRILEROS	2,500.00
5	45980649	ZAMORA PAUCAR ALEX LEONEL	GRANJA AVICOLA	2,500.00
PROVINCIA VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - AULA "B"				
6	45763555	ATAUNSIQUE QUISPE MARLENY	RESTAURANTE	2,500.00
7	45285180	DAVALOS CASA ROSA	PRODUCCION Y VENTA DE CUYES	2,500.00
8	73866466	PANDO UMERES KEVIN	TRANSFORMACION Y COMERCIALIZACION DE CAFÉ	2,500.00
9	61621956	FLORES HUAMANI LIZ BRYSAIDA	LIBRERÍA FOTOCOPIADORA	2,500.00
10	42437984	CONDORI QUISPE TOMAS	PRODUCCION APICOLA	2,500.00

PROVINCIA VILCABAMBA, DISTRITO DE VILCABAMBA - AULA "C"				
11	72093733	VILLEGAS HUAMANRICRA ROSMEL	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE MIEL DE ABEJA	2,500.00
12	76524046	TINTAYA QUISPE CELESTINO	PANADERIA Y PASTELERIA	2,500.00
13	73866484	HUAMAN CASAS ELVIN	PISCIGRANJA	2,500.00
14	73640292	CASTILLO HUAMAN GILMER	PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE CUYES	2,500.00
15	72089284	CASTILLO CALLIÑAUPA VIDALINA	SASTRERIA	2,500.00
PROVINCIA YANAoca, DISTRITO DE YANAoca - AULA "D"				
16	48417660	CHUQUITAPA CHINCHAZO HENRY	PANADERÍA	2,500.00
17	46033462	CUSIHUAMAN CONDEÑA FORTUNATA	GRANJA DE POLLOS	2,500.00
18	72298704	CHARA SURCO INGRID OLIMPIA	GRANJA DE CUYES	2,500.00
19	43681460	CANTUTA HUILLCA JACINTO	CRianza DE CUYES	2,500.00
20	74126461	CANTUTA CANTUTA JANETT	VENTA DE LENCERÍA	2,500.00
PROVINCIA YANAoca, DISTRITO DE YANAoca - AULA "E"				
21	76347780	GUTIERREZ VILCA MARIA MERCEDEZ	CRianza DE CUYES	2,500.00
22	45309723	YUCRA CORRALES MILY ROXANA	CRianza DE CUYES	2,500.00
23	46417711	USCAMAYTA QUISPE ALAYO	CRianza DE CUYES	2,500.00
24	44780131	CANTUTA HUILLCA NICANOR	CRianza DE CUYES	2,500.00
25	72307696	PALOMINO IGME NERY ROCIO	CRianza DE CUYES	2,500.00
MONTO TOTAL S/. 62,500.00 (Sesenta y Dos Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles)				

- 2º **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 008, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: “Subvenciones Financieras a Estudiantes”, con cargo a los recursos del Convenio Jóvenes a la Obra.
- 3º **DEMANDAR** al profesor Ing. ROMEL DARIO BAZAN ROBLES, adscrito a la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, Coordinador General del Programa Nacional Jóvenes a la Obra por la Universidad Nacional del Callao, que presente a la Oficina General de Administración el informe económico correspondiente, debiendo adjuntar los comprobantes de pago que acrediten haber realizado el gasto correspondiente.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Unidad Ejecutora 002 Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, Órgano de Control Institucional, Oficina General de Administración, Oficina de Bienestar Universitario, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **Dr. MANUEL ALBERTO MORI PAREDES**.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. **Mg. Ing. CHRISTIAN JESUS SUAREZ RODRIGUEZ**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Programa Nacional de Empleo Juvenil “Jóvenes a la Obra”, Vicerrectores,
cc. Facultades, EPG, OCI, OGA, OBU, OAGRA, OCP, OFT e interesados.